*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 243/248; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan en conjunto los honorarios de los doctores Sebastián Franco y Oscar Marcelo García Vitale, que suscribe el escrito referido, en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ